



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

EDICTO ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local, reunida en fecha 19 de enero de 2018, ha adoptado acuerdo de establecimiento de los REQUISITOS A REUNIR POR LOS SOLICITANTES DE AYUDA ECONÓMICA PARA HACER FRENTE A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2018, siendo estos los siguientes:

- a) Estar, en la actualidad, en situación de pensionista o jubilado y ser la vivienda para la que se solicita subvención el domicilio habitual del solicitante. No disponer de bienes rústicos o urbanos, distintos de la vivienda habitual, cuyo valor catastral supere los 8.000 euros.
- b) Tener ingresos en la unidad familiar de un solo miembro de 7.767,90 euros para el ejercicio de 2017. Para unidades familiares de dos miembros o más, tener ingresos inferiores a 11.044,60 euros en el ejercicio 2017.
- c) Presentar con la solicitud DNI, certificado de pensión, última declaración de renta, certificado de impuestos municipales, certificado de IBAN, certificado de empadronamiento y recibos pagados del 2017.
- d) Que el consumo bimestral de agua en el ejercicio 2017 no haya superado los 65 euros por recibo para unidades familiares de un solo miembro, y los 90 euros las de dos o más miembros.
- e) Se tendrá en cuenta, como gasto a descontar de los ingresos, la cantidad mensual destinada a pago de alquiler o préstamo de vivienda habitual (acreditado con recibos abonados junto a la solicitud).

Lo que se hace público para su conocimiento.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a fecha que figura en el margen superior. ,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Jesús Moreno García

